



Resolución Directoral

N° 9 0137 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 19 JUL 2018

VISTO, el informe N° 900123-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 18 de Julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;



Que, el 'Plan anual de Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018';

Que, con fecha 30 de mayo del presente año se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90056-2018-DGIA-VMPCIC/MC, que aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018';

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018' establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica los proyectos de distribución, y determina en cada concurso a las personas jurídicas que considera deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a otorgarse;

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018' establece que el Jurado deberá estar conformado por un (1) director o productor cinematográfico; un (1) distribuidor, exhibidor cinematográfico o programador de festival; y, un (1) crítico, docente o especialista de la cinematografía;

Que, asimismo, el referido numeral establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado, en base al informe técnico emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante informe N° 900123-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de miembros para la conformación del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018';

Con el visado del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC;





Resolución Directoral

N° 9 0137 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designese como miembros titulares del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018', a las siguientes personas:

- Michelle María Prazak Hartinger, productora cinematográfica.
- Tania Sofía Burga Núñez de la Torre, distribuidora cinematográfica.
- José Francisco Martín Perla Anaya, especialista de la cinematografía.

Artículo Segundo.- Designese como miembros suplentes del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018', a las siguientes personas:

- Ezequiel Acuña, director cinematográfico.
- Cecilia Patricia Gómez de la Torre Miranda, distribuidora cinematográfica.
- José Antonio Romero Carrillo, crítico cinematográfico.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General



